

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La Suscrita Delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo No. 586-2024 de fecha 28 de agosto del año 2024, por este acto procede a notificar al/ el abogado (a) GARY GEOVANNY ÁVILA MORALES, actuando en su condición de apoderado (a) legal de la sociedad mercantil denominada FARMACIA DEL AHORRO PROGRESO, S.A., de la providencia que consta en el expediente administrativo No. SG-RAS-155-2022, que literalmente dice: "SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. - SECRETARÍA GENERAL. - TEGUCIGALPA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -Visto el informe que antecede y dado que el abogado GARY GEOVANNY ÁVILA MORALES, actuando en su condición de apoderado legal de la sociedad mercantil denominada FARMACIA DEL AHORRO PROGRESO, S.A., con R.T.N. , utilizó el término legal no inferior a diez (10) días ni superior a veinte (20) días hábiles concedidos en la providencia de fecha veintiuno (21) de marzo del año del dos mil veintitrés (2023). EN CONSECUENCIA: 1) Téngase por admitido y evacuado los medios de pruebas documentales presentados, mismo que serán analizados en la Resolución que emita esta Secretaría de Estado; 2) Se declara cerrado el período probatorio concedido en la providencia de fecha veintiuno (21) de marzo del año del dos mil veintitrés (2023); y, 3) Se requiere al abogado GARY GEOVANNY ÁVILA MORALES actuando en su condición de apoderado legal de la sociedad mercantil denominada FARMACIA DEL AHORRO PROGRESO, S.A., para que dentro del plazo legal de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación presente las alegaciones sobre lo actuado, sobre el valor y alcance de las pruebas producidas. FUNDAMENTOS DE DERECHO: Artículos 78 y 80 del Código Tributario contenido en el Decreto No. 22-97; 13 numeral 6) y 204 del Código Tributario contenido en el Decreto No. 170-2016 y sus reformas; 251 del Código Procesal Civil; 116 y 121 de la Ley General de la Administración Pública; 45, 48, 64, 68, 69, 72, 74, 75 y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo. – NOTIFÍQUESE. – (FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA SECRETARIO GENERAL". - De conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los doce (12) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).

BRIGHETTE RASHEL ALVARADO AGUILAR Delegada de la Secretaría General

Acuerdo Número 586-2024

PLOG